

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.125

Lunes 14 de Abril de 2025

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 2632844

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Ñuble

#### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 379 EXENTA, DE 2012, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, QUE "FIJA TRAZADOS A LOS SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA RURAL AL INTERIOR DE LA ZONA URBANA DE LA COMUNA DE SAN CARLOS"

(Resolución)

Núm. 88 exenta.- Chillán, 18 de marzo de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos N° 53 y N° 57 del decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; resolución exenta N° 379, de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío; resolución exenta N° 668, de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones del Biobío; resolución N° 521, de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Ñuble, que autorizó el funcionamiento del Terminal de Buses Municipal de San Carlos; oficio N° 1602, de 22 de octubre de 2024, de la I. Municipalidad de San Carlos; oficio N° 32229, de 25 de octubre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble; Informe Técnico N° 23-F-2024, de fecha 8 de noviembre de 2024, de Carabineros de Chile, Prefectura Ñuble, Subcomisaría I.A.T. y Carreteras; oficio N° 32230, de 25 de octubre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble; oficio N° 165, de fecha 13 de noviembre de 2024, de la I. Municipalidad de San Carlos, y la demás normativa aplicable.

Considerando:

1° Que, mediante resolución exenta N° 379, de 2012, citada en vistos, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, fijó trazados a los servicios de locomoción colectiva rural e interurbana al interior de la zona urbana de la ciudad de San Carlos.

2° Que, en virtud de la ley 21.033, se creó la XVI Región de Ñuble y las provincias de Diguillín, Punilla e Itata, siendo su capital regional la ciudad de Chillán. En consecuencia, cualquier modificación en materia de transportes dentro del ámbito territorial señalado precedentemente, es de competencia de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble.

3° Que, mediante resolución exenta N° 668, de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones del Biobío, se modificó la resolución exenta N° 379, citada en los vistos.

4° Que, mediante oficio N° 1602, de fecha 22 de octubre de 2024, de la I. Municipalidad de San Carlos, que solicita fijar trazados de salida y llegada correspondiente al Terminal de Buses Municipal de San Carlos, autorizado su funcionamiento a través de resolución exenta N° 521, de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble.

5° Que, mediante oficio N° 32229, de 25 de octubre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble, se consulta a la

CVE 2632844

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Subcomisaría IAT y Carreteras de Carabineros de Chile por la factibilidad de los trazados rurales propuestos.

6° Que, mediante Informe Técnico N° 23-F-2024, de fecha 8 de noviembre de 2024, Carabineros de Chile indica que es factible la propuesta señalada en oficio N° 32229/2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble.

7° Que, mediante oficio N° 32230, de 25 de octubre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble, se consulta a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de San Carlos, por la factibilidad de los trazados rurales propuestos.

8° Que, mediante oficio N° 165, de fecha 13 de noviembre de 2024, de la I. Municipalidad de San Carlos, indica que es factible la propuesta señalada en oficio N° 32230/2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble.

Resuelvo:

1° Modifíquese el resuelvo 1° de la resolución exenta 379, de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, de la siguiente manera: incorpórase en la tabla correspondiente a terminales de buses y minibuses, a continuación del recuadro V, correspondiente al terminal "Sociedad de Transportes Comercial e Inversiones La Palmera Ltda." (Manuel Matta N° 1433), como numeral VI) lo siguiente:

| VI TERMINAL DE BUSES MUNICIPAL DE SAN CARLOS, (NORA PEREIRA RISSETTI N°821) |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.- Recorrido con origen /destino norte, por Ruta 5                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Llegada                                                                     | Ruta 5 – peaje lateral sur – Caletera Nora Pereira Risettti – Terminal de Buses Municipal Buses Municipal de San Carlos                                                                                                                                                              |
| Salida                                                                      | Terminal de Buses Municipal San Carlos – Caletera Nora Pereira Risettti - Ruta 5 y destino                                                                                                                                                                                           |
| 2.- Recorrido con origen/destino sur, por Ruta 5                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Llegada                                                                     | Ruta 5 - peaje lateral norte – paso sobre nivel – Caletera Nora Pereira Risettti – Terminal de Buses Municipal San Carlos                                                                                                                                                            |
| Salida                                                                      | Terminal de Buses Municipal de San Carlos – Caletera Nora Pereira Risettti – Vicuña Mackenna - Caletera Violeta Parra Sandoval – Ruta 5 y destino                                                                                                                                    |
| 3.- Recorrido con origen/destino sector oriente, por Ruta 31                |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Llegada                                                                     | Ruta 31 – Vicuña Mackenna – Caletera Nora Pereira Risettti – Terminal de Buses Municipal de San Carlos                                                                                                                                                                               |
| Salida                                                                      | Terminal de Buses Municipal de San Carlos – Caletera Nora Pereira Risettti – Vicuña Mackenna – Ruta 31 y destino                                                                                                                                                                     |
| 4.- Recorrido con origen/destino sur oriente, por Ruta 335                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Legada                                                                      | Ruta 335 – Caletera Nora Pereira Risettti – Terminal de Buses Municipal de San Carlos                                                                                                                                                                                                |
| Salida                                                                      | Terminal de Buses Municipal de San Carlos – Caletera Nora Pereira Risettti – Ruta 335 y destino                                                                                                                                                                                      |
| 5.- Recorrido con origen/destino sector norponiente, por Ruta 200           |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Llegada                                                                     | Ruta 200 – Teniente Tomas Yávar – Brasil – José Manuel Balmaceda – Francisco Puelma – Vicuña Mackenna – Caletera Nora Pereira Risettti – Terminal de Buses Municipal de San Carlos.                                                                                                  |
| Salida                                                                      | Terminal de Buses Municipal de San Carlos – Caletera Nora Pereira Risettti – Vicuña Mackenna – El Roble – Joaquín del Pino Rozas y Negrete - Chacabuco – Teniente Tomas Yávar – Ruta 200 y destino                                                                                   |
| 6.- Recorrido con origen/destino Oeste, por Ruta N-70-M                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Llegada                                                                     | Ruta N-70-M – Manuel Antonio Matta - Sargento Juan de Dios Aldea – Vicuña Mackenna – Bernardo O’Higgins – José Manuel Balmaceda – General Venegas – David Gazmuri – Francisco Puelma – Vicuña Mackenna – Caletera Nora Pereira Risettti – Terminal de Buses Municipal de San Carlos. |
| Salida                                                                      | Terminal de Buses Municipal de San Carlos – Caletera Nora Pereira Risettti - Vicuña Mackenna- Brasil – Sinforiano Ossa – Chacabuco – Vicuña Mackenna – Sargento Juan de Dios Aldea – Manuel Antonio Matta – Ruta N-70-M y destino                                                    |
| 7.- Recorrido con origen/destino sector norponiente, Por Ruta N-291         |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Llegada                                                                     | Ruta N-291 – Caletera Nora Pereira Risettti – Terminal de Buses Municipal de San Carlos.                                                                                                                                                                                             |
| Salida                                                                      | Terminal de Buses Municipal de San Carlos – Caletera Nora Pereira Risettti – Ruta N-291 y destino                                                                                                                                                                                    |

2° Para dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral anterior, una vez notificadas de la presente resolución, las empresas que prestan servicios desde o hacia la comuna de San Carlos, deberán presentar la documentación respectiva en esta Secretaría Regional Ministerial para modificar y regularizar sus certificados de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros, de modo de incluir las vías de acceso y egreso, establecidas en esta resolución.

3° La presente resolución entrará en vigencia transcurridos 30 días de la publicación en el Diario Oficial.

4° Carabineros de Chile e inspectores Municipales y Fiscales del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones fiscalizarán el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en conformidad a la Ley de Tránsito.

Anótese, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial.- Javier Alfonso Isla Figueroa, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Ñuble.

